

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final

Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua



Fecha ; 22 de octubre de 2010

Nº Informe: 101/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 396/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 28. OCT 10 *003211

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 101 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los Programas Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación y Fondo de Infraestructura Educacional, efectuada en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCO QUEZADA BUNGECA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
RANCAGUA
PBH/med
AT: 158/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 397/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 28 OCT 10 *003210

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 101 de 2010, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO QUEZADA PONCECA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RANCAGUA

PBR/med
AT 158/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PTRA. 16004/10

INFORME FINAL N° 101, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS TRASPASADOS DE
RANCAGUA.

RANCAGUA, 22 de octubre de 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización y de acuerdo con las facultades contenidas en los artículos 25, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General y 136, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la entidad indicada en la referencia con el propósito de realizar una auditoría a los Programas Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, y Fondo de Infraestructura Educativa (FIE).

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar las cuentas de la Entidad Corporativa, con el propósito de verificar la correcta percepción y utilización de los fondos asociados a los programas señalados, verificando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, validar la recepción y correcta utilización del equipamiento computacional entregado por el Ministerio de Educación, conforme lo establecido en la resolución exenta N° 9.115, de 2008, y sus modificaciones, que establece la forma de desarrollo de la iniciativa "Laboratorios Móviles para Terceros Básicos".

Metodología

Esta labor se efectuó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría, y consideró revisiones selectivas de los registros, documentos, validaciones en terreno y otros medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E

CRL
AT: 158/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo

Sobre el particular, debe considerarse que de acuerdo con la información proporcionada tanto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como por la Corporación, el programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación para el año 2009 alcanzó a M\$ 311.190, aplicados en su totalidad, y M\$ 324.989 para el período comprendido entre enero a junio de 2010, percibiendo un monto de M\$ 162.495, equivalente al 50% de los recursos aprobados por el Ministerio de Educación.

Además, e inserto en el citado Programa, se encuentra el subprograma Laboratorios Móviles Computacionales para terceros básicos, en adelante LMC, de los cuales los establecimientos educacionales municipales dependientes de la Corporación y beneficiarios del mismo, recibieron un total de 1.044 equipos entre Netbook y Notebook, según información proporcionada por el Ministerio de Educación,

En relación al programa denominado Fondo de Infraestructura Educacional (FIE), año 2010, el universo sometido a examen corresponde a M\$ 61.932, cuyo monto fue informado mediante oficio N°839, del 15 de abril de 2010, del Intendente Regional de O'Higgins.

Muestra examinada

Para el caso del Fondo de Mejoramiento de la Gestión en Educación, la muestra examinada relacionada con los recursos año 2009, ascendió a M\$ 311.190, que equivale al 100%.

Siguiendo con la línea de financiamiento mencionada en el párrafo anterior, pero ahora con relación al año 2010, la muestra examinada alcanzó a M\$ 77.477, que equivale a un alcance de revisión del 48%.

En relación a los equipos móviles computacionales recepcionados por los establecimientos educacionales de la comuna, dependientes de la Corporación, se revisaron 373 equipos, que equivalen a 36% del total.

Por último, en relación al Fondo de Infraestructura Educacional (FIE) año 2010, la muestra examinada asciende a M\$32.648, que equivale a un 53%.

Cabe señalar que mediante oficio Confidencial N° 2.717, de 15 de septiembre de 2010, se dio traslado del preinforme de observaciones, conteniendo el resultado de la visita practicada, a la autoridad comunal, el que fue atendido a través del oficio N° 4.224, de 27 de septiembre del presente año.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la administración en el documento indicado, se exponen a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

El programa Fondo de Mejoramiento de la Gestión fue creado con el objetivo de contribuir a mejorar la gestión municipal en educación, mediante el financiamiento de iniciativas que permitan resolver los nudos críticos que la afecten y que inciden, por tanto, la calidad de la educación municipal.

El Ministerio de Educación, a través del Programa de Informática Educativa, Enlaces, inició el año 2007 la implementación de su plan bicentenario de informática educativa, denominado "Tecnologías para una Educación de Calidad" (TEC).

Un componente del plan TEC es la iniciativa "Laboratorio Móvil Computacional para 3º Básico" (LMC) cuyo propósito es desarrollar las capacidades de lectura, escritura y las operaciones básicas de matemáticas de los niños y niñas de tercer grado de enseñanza básica mediante la incorporación de equipamiento computacional que permita desarrollar estrategias de aprendizaje uno a uno.

Ahora bien, con respecto al Fondo de Infraestructura Educativa (FIE), su creación se sustenta en la necesidad permanente de reparar, mantener, mejorar, ampliar, complementar y reemplazar la infraestructura escolar. Dicho fondo corresponde a una provisión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), destinada a cumplir los objetivos antes señalados.

2. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EDUCACIÓN

2.1 Recursos año 2009

2.1.1. El 75% de los recursos del Programa de Fondo de Mejoramiento de la Gestión, es decir, M\$ 309.564, se destinaron indebidamente al pago del Bono Extraordinario de Excedentes, contraviniendo lo establecido en la ley N° 19.993 que, entre otros tópicos, contempla expresamente la fuente de financiamiento de dicho bono (aplica dictámenes 38.392, de 2009; 44.747, de 2009; y, 267, de 2010, entre otros).

En relación a este acápite, la autoridad señala que la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, se enmarcó estrictamente en las instrucciones recibidas desde el Ministerio de Educación a través de la SEREMI respectiva, destacando principalmente el oficio N° 9.927, dirigido a los Alcaldes y Concejales de la Región de O'Higgins, en que el Secretario Regional Ministerial de Educación, con fecha 22 de mayo de 2009, señala que el Instructivo de Aplicación del Fondo de Mejoramiento de la Gestión de la Educación Municipal, en su apartado 4.2, permite el uso de estos recursos, en casos excepcionales, debidamente justificados y en directa relación con el mejoramiento de la gestión educativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Agrega el mencionado oficio N° 9.927, de 2009, que en relación al no pago de la bonificación de las leyes 19.410 y 19.933, los montos correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación, conforme al instructivo, pueden constituirse en una alternativa de solución a la problemática que aqueja a las municipalidades, lo que constituye una clara y expresa autorización para el uso de esos recursos, señalando a continuación los procedimientos formales a seguir para Modificar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, procedimiento al que por cierto se acogió la Corporación.

Asimismo, la autoridad indica que con posterioridad, a través del oficio N° 963, de fecha 29 de mayo de 2009, dirigido a los Alcaldes de la Región, el Secretario Regional Ministerial de Educación reitera las instrucciones impartidas por medio de oficio N° 9.927, de 2009, señalando las formalidades necesarias para la utilización de los recursos en el pago del señalado Bono, autorizaciones y trámites que la Corporación cumplió en su totalidad.

Finalmente, en relación a este acápite, se informa que a través del oficio N° 1.033, de fecha 10 de junio de 2009, dirigido a los Alcaldes de la Región de O'Higgins, el Secretario Regional Ministerial de Educación reafirma que los Fondos de Mejoramiento de la Gestión Municipal pueden ocuparse para el pago del Bono derivado de la aplicación de las leyes N°s 19.410 y 19.933 (Bono SAE), instrucción clara, precisa y reiterativa de la autorización que a través de los documentos señalados precedentemente se había otorgado.

Concluye la autoridad que en mérito de los antecedentes expuestos y de los documentos cuya copia acompaña, la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, estima que no ha actuado al margen de la legalidad vigente, al destinar parte de los Fondos de Mejoramiento de la Gestión Educacional 2009 al pago del Bono SAE, por cuanto su actuación se ha visto enmarcada en claras, precisas y reiteradas instrucciones impartidas por el ministerio de ramo competente, a través de los órganos regionales pertinentes.

En relación a lo anterior, los argumentos de la autoridad si bien sirven como antecedentes para comprender el fundamento de la decisión adoptada en cuanto al uso de los señalados recursos, ellos no desvirtúan la improcedencia de su pago, toda vez que utilizar para tales fines recursos vinculados a un destino específico, constituye una desviación de su objetivo, por lo que corresponde mantener esta observación.

2.1.2. Con respecto a la iniciativa de desvinculación voluntaria del personal por un monto total de M\$ 78.663, se constató el pago a nueve docentes, de los cuales la totalidad firmó su finiquito de manera conforme. Adicionalmente, se verificó el cobro en la cartola bancaria del cheque asociado al pago de cada uno de ellos sin observaciones.

2.1.3. La rendición final de la totalidad de los recursos utilizados en el año 2009, fue efectuada el 15 de enero de 2010, restituyendo una diferencia no utilizada de M\$ 1.625, con fecha 20 de abril de 2010, lo que da cuenta de lo extemporáneo de la rendición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación a lo anterior, se informa que el procedimiento para efectuar la rendición de cuentas establece que debe efectuarse a través del portal web habilitado para tal efecto por el Ministerio de Educación, rendición que fue realizada dentro de los plazos establecidos por el propio Ministerio. Agrega la autoridad que, como en dicha rendición se estableció un saldo a favor del Ministerio de Educación, se esperó la aceptación conforme de dicha rendición a objeto de materializar la devolución, conformidad que fue recibida por medio de oficio N° 355, del 14 de abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, documento en el cual se estableció la modalidad de reintegro y la individualización de la cuenta corriente de destino de los fondos, lo que se materializó el 20 de abril de 2010, es decir, seis días después de recibida la información.

Sobre el particular, analizados los argumentos entregados por la autoridad, procede levantar la observación.

2.2. Recursos año 2010

2.2.1. Respecto a los recursos del Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2010, se informa que al término de la auditoría, la Corporación percibió del Ministerio de Educación la primera remesa por un monto de M\$ 162.495, correspondiente al 50% de los recursos aprobados.

La totalidad de los recursos señalados se encuentran comprometidos para financiar los daños post-terremoto, como lo establece la iniciativa aprobada por el Ministerio de Educación, mediante decreto N° 197, de 2010.

A su vez, la revisión contempló proyectos de mejoramiento en diez establecimientos educacionales dependientes de la Corporación, en los cuales se verificó la existencia de la documentación relacionada con factura, informe autorización de pago por parte del inspector técnico y cobro posterior en cartola bancaria entre otros.

Como resultado de la prueba descrita, no existen observaciones.

2.2.2. En relación a la contabilización de los recursos para el año 2009 y 2010, recepcionados por la Municipalidad de Rancagua para luego ser transferidos a la Corporación, se constató que el procedimiento de registro utilizado por el municipio, no se ajustó a lo instruido por este Organismo de Control en el oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

En relación a este acápite, informa que se han dado las instrucciones pertinentes a los Departamentos y Unidades Contables a objeto de proceder a la regularización contable y dar cumplimiento a lo indicado por la Contraloría General de la República a través del oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre el particular, es dable señalar que los argumentos de la autoridad permiten levantar la presente observación, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de las instrucciones sobre procedimientos contables en una futura auditoría.

3. Laboratorio Móviles Computacionales para Terceros Básicos

Componentes de los Laboratorios

Móviles Computacionales:

Los equipos y elementos accesorios del LMC son estándar, variando en cantidad según el criterio aplicado:

- Equipos netbooks marca Acer, modelo Aspire One; cada uno con su fuente de poder, bolso tipo funda y una batería adicional.
- Equipos notebooks marca HP Compaq, modelo 4510S, destinados a los instructores, cada uno con su fuente de poder, un mouse, bolso y cable de seguridad con clave.
- Carro contenedor móvil marca EarthWalk, con su cargador de netbooks
- Router marca 3COM modelo Office Connect con acceso inalámbrico.
- Access Points Marca Linksys con acceso inalámbrico.

El software de control, de antivirus y de productividad llegó preinstalado por el proveedor, mediante un proceso de clonación de contenidos, consistiendo básicamente en lo siguiente:

- Sistema operativo Windows XP Profesional en español.
- Internet Explorer v8
- Antivirus McAfee Security Center
- De productividad Microsoft Office Enterprise 2007
- De Recuperación HP Backup Recovery

El proveedor del LMC es la empresa Computación Portátil Chile S.A. PCBOOK.

De acuerdo con la revisión de antecedentes y visitas a terreno, existen las siguientes observaciones:

3.1. Los sostenedores y funcionarios de los establecimientos educacionales desconocen las cláusulas convenidas por el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, aun cuando son los destinatarios de las asesorías y capacitaciones. Esta situación limita su efectiva participación como contraparte.

Asimismo, se verificó que desconocían el contenido de los decretos del Ministerio de Educación que, en forma previa, han sancionado algunas de las funciones de la Universidad de Santiago de Chile en el Programa Red Enlaces, tales como el decreto N° 757, de 1997 o el decreto N° 140, de 2000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informa la autoridad que el encargado de la capacitación y asistencia técnica a partir del año 1996 en la región, es el Centro Comenius, dependiente de la Universidad de Santiago y a partir del año 2008, dicho centro es el encargado de prestar asesorías a los sostenedores y/o establecimientos educacionales en la región para los programas TEC y LMC. Agrega la autoridad que el Centro Comenius, depende exclusivamente de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, quien es la encargada de velar por los cumplimientos de las acciones que se deben realizar en los establecimientos y que son emanadas desde ENLACES-MINEDUC. Termina señalando que en la SEREMI, existe la Coordinadora Regional de Enlaces (CRE) quien es el contacto directo con el Centro Comenius y el MINEDUC, es por esa razón, que no se conocen a nivel comunal las cláusulas contractuales o decretos respectivos, debido a que la contraparte entre los Sostenedores y/o establecimientos educacionales ante el MINEDUC, es la SEREMI de Educación. Ante cualquier incumplimiento de las acciones encomendadas o problemas que puedan existir, ello se analiza en reuniones programadas entre las entidades.

En relación a lo anterior, procede acoger los argumentos de la autoridad, sin perjuicio de que a futuro se deberá considerar lo observado para efectos de mejorar el conocimiento de los usuarios respecto de la correcta ejecución del programa, por consiguiente corresponde levantar la observación formulada.

3.2. La recepción del equipamiento fue efectuada sin apoyo técnico e incluso, en la mayoría de los casos, sin que el sostenedor conociera la fecha en que éstos llegaron, aun cuando, de conformidad al punto 10.2, del instructivo para la implementación de la Iniciativa, son ellos los responsables de las recepciones.

A causa de lo anterior, es posible señalar que los establecimientos educacionales denominados Colegio Patricio Mekis, RBD 2132; y, Colegio Nororiente, RBD 15753; recibieron un computador en mal estado cada uno.

Sobre el particular, la autoridad señala que tal como fue informado durante la visita de Contraloría, el equipamiento computacional fue recepcionado por los Directores y/o personas que ellos designaron y sus datos fueron ingresados a la página Web que ENLACES dispuso, quedando también el Encargado de Informática Comunal como contacto para confirmar datos. Agrega la autoridad que la SEREMI y el Centro Comenius proponen, en reuniones dirigidas a los Directores, que los encargados de los establecimientos sólo se remitan a la revisión física de lo recibido. Posteriormente, los encargados de informática de los establecimientos, con apoyo del equipo técnico de la División de Educación, procedieron a la revisión del funcionamiento de los notebook, netbook y carro móvil. Estos también han sido revisados por el área técnica del Centro Comenius, luego se procedió según lo establecido e informado en la reunión que citó la SEREMI a los sostenedores y coordinadores comunales de informática en el mes de abril y en reunión de Directores-CORMUN en el mes de mayo, citada por el Centro Comenius. Finalmente, respecto de este punto, la autoridad informa que la empresa proveedora PCBOOK, distribuía el equipamiento según su programación y no sólo entregaba a los colegios de la Corporación, sino también a nivel regional. Además, señala que el traspaso se hacía en los establecimientos y a las personas indicadas en la página Web, sin que previamente se informara al sostenedor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, con respecto al netbook del Colegio Patricio Mekis, se informa que el establecimiento ha gestionado el cobro de la garantía a la empresa, pero ésta no ha dado respuesta al requerimiento, ante lo cual se pedirá directamente a través de ENLACES. En cambio, el netbook del Colegio Nororiente, ya se encuentra reparado por la asistencia técnica de Educación, ya que era un problema de sistema operativo.

En relación con lo anterior, procede acoger los argumentos entregados por la autoridad y levantar la observación formulada.

3.3. A nivel de directores de establecimientos, no existe claridad ante la eventualidad de recibir equipos computacionales en mal estado, acerca de cómo hacer efectiva la garantía.

A modo de ejemplo, los equipos detallados en el punto anterior, se encuentran aún en los colegios sin haber sido gestionado su cambio o reparación con el proveedor.

En relación a este acápite, se informa que en la eventualidad de problemas en los equipos, se indicó el procedimiento en la reunión de Directores-CORMUN en el mes de mayo, por el Centro Comenius, como también en reuniones siguientes. Agrega que posteriormente ENLACES envía los teléfonos de contacto para tratar los temas de garantía y el 21 de julio la SEREMI envió a los sostenedores la ficha de reclamo para hacer válida la garantía de equipamiento. Termina señalando que el procedimiento en caso de problemas de hardware, se deriva a la empresa proveedora por los encargados de informática de los establecimientos y que, como se explicó en la visita de Contraloría, estos equipos tienen garantía extendida de hardware por 3 años, no así el software que si se puede modificar o instalar otros que el establecimiento requiera.

En atención a los argumentos entregados por la autoridad, corresponde levantar la presente observación.

3.4. Se constató el extravío de 9 equipos computacionales en diferentes establecimientos educacionales, según el siguiente detalle:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° Computadores Extraviados
2132	Colegio Patricio Mekis	4
2138	Escuela Alberto Blest Gana	1
2143	Colegio Hermanos Carrera	2
15753	Colegio Nor Oriente	2
	TOTAL	9

De lo anterior, es posible observar que, a la fecha de la revisión de esta Contraloría Regional, agosto de 2010, no se habían instruido las investigaciones respectivas, según lo indica el Reglamento Interno de la Corporación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Como se informó, indica la autoridad, en el Colegio Patricio Mekis se extraviaron los netbook, pero el establecimiento los repuso y se encontraban al momento de la revisión. Agrega que los establecimientos tienen sus procesos en Fiscalía, Carabineros o PDI, como también en procesos internos de investigación que realizan los Directores a pedido de la Directora de Educación.

De conformidad a los argumentos entregados por la autoridad, procede levantar la presente observación, sin perjuicio de que se investiguen las responsabilidades asociadas a estos hechos según lo indica el Reglamento Interno de la Corporación, cuyo resultado será verificado dentro del contexto de una futura visita de seguimiento.

3.5. No se han arbitrado las medidas tendientes a subsanar la pérdida de los equipos computacionales, por parte del sostenedor. Tampoco por parte de los directores de los establecimientos educacionales afectados.

En relación a lo anterior, es dable señalar que la denuncia efectuada respecto de la situación acontecida en el Colegio Hermanos Carrera, se realizó extemporáneamente.

Sobre el particular, se informa que a partir del año pasado, la Directora de Educación había instruido que el equipamiento informático que se extravía debía ser repuesto por el establecimiento, situación que es informada y de conocimiento de todos los Directores. Con respecto al Colegio Hermanos Carrera, agrega que se perdieron 2 netbook y sólo se dieron cuenta después de 2 meses, debido a que la cantidad de alumnos del curso que lo usa es menor a los que recibió el establecimiento, por lo tanto retiraban sólo la cantidad requerida. Al realizar una nueva revisión, se dieron cuenta que se encontraba el total de cajas, pero no así el total de netbook.

Los argumentos expuestos permiten confirmar la observación formulada, por lo que corresponde mantenerla mientras no se acredite la efectividad de los controles destinados a evitar las pérdidas.

3.6. Independiente de que los contenedores móviles, carros en donde se almacenan los computadores, se guarden en lugares con alguna seguridad, cabe consignar que las llaves de los mismos son genéricas; es decir, se pueden intercambiar con facilidad. Además, los netbooks, al momento de su utilización no tienen ninguna seguridad física y pueden ser sustraídos en esa instancia, como se informa en un caso. Se debe reforzar el contenedor con una chapa o candado de seguridad y anclar los netbooks al escritorio o mesa cuando se utilice.

En la respuesta, se informa que se instruyó a los establecimientos colocar portacandados a las puertas del carro, para mayor seguridad. Asimismo señala que, como es un laboratorio móvil, debe trasladarse de sala en sala y por tanto los equipos se mueven en el mismo, generándose en la sala una red local con un router, que permite trabajar en conjunto el notebook del profesor y los netbook de los alumnos, proceso en que el equipo del profesor trabaja como servidor y permite moverse por el recinto para control de la sala y envío o revisión de tareas a través de software NetSupport School, por lo que no se puede anclar este portátil a la mesa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Termina señalando que la pérdida de netbook y notebook, no ha sido durante el trabajo con los alumnos, sino cuando han estado guardados.

De acuerdo a los argumentos planteados por la autoridad, procede levantar la presente observación, sin perjuicio de verificar la implementación de la seguridad física de los equipos en una futura visita de seguimiento.

3.7. Ninguna guía de despacho, con la que llegaron los equipos computacionales, indica el número de serie del fabricante y accesorios, lo que constituye un elemento fundamental para los procesos de inventario, mantenimiento, catastro informático de hardware y software, administración de la utilización y cobro de la garantía. Se debe incorporar esta información y remitirla a los involucrados, en especial al Ministerio de Educación y al proveedor.

La autoridad reconoce que efectivamente en las guías de despacho no aparecen indicados los números de serie, sólo hace referencia de lo que se entrega como implementación y software, entre otros. Luego, agrega que esta información se encuentra en el MINEDUC y que puede ser pedida a la SEREMI respectiva a través de la Coordinación Regional de Enlaces, por cuanto es una relación directa entre el proveedor y la contraparte técnica que, como se señaló, es dicha Entidad.

La explicación aportada permite entender que se cuenta con toda la información necesaria, por lo que procede levantar la observación, sin perjuicio de validar el cumplimiento de las acciones destinadas a subsanar la deficiencia detectada, en una futura visita de seguimiento.

3.8. El licenciamiento del software operativo, de antivirus, productividad y utilidades es administrado a nivel central por el Ministerio de Educación.

Se informa por la autoridad que la Red ENLACES entregó equipamiento a los establecimientos con sus respectivas licencias hasta el año 1999 y a partir del año 2000 a la fecha, estas licencias se mantienen en poder del MINEDUC, siendo éste el proceder respecto de las licencias, debido a que compran paquetes educativos, argumentando que es proceder típico de una compra por volúmenes.

De acuerdo a lo explicado, procede levantar la presente observación, sin perjuicio de validar lo informado por la autoridad en una futura visita de seguimiento.

3.9. En el caso del antivirus, se debe establecer un procedimiento para que el encargado informático del colegio o de la Corporación Municipal, verifique la actualización periódica de las listas de amenazas proporcionadas por el proveedor del software via internet u otra. Se debe considerar que los equipos llegaron a fines del año 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Respecto a este acápite, se informa que todos los encargados de informática saben que hacer con los antivirus, debido a que un gran número de ellos son técnicos en informática, como también reciben el apoyo de los técnicos de la División de Educación, de la Corporación Municipal. Además, es imposible verificar periódicamente los virus existentes, ya que diariamente aparecen sobre 600, sin considerar cookies, troyanos, robos, entre otros. También se recuerda que no existe un antivirus que sea capaz de revisar toda la gama de amenazas para los sistemas, agregando que los netbook y notebook que ya se están utilizando, se actualizan sus antivirus cada vez que tienen conectividad de Internet. También, señala, se les instaló Freezar, que es un software para congelar equipos, destinado a reducir el riesgo de contagio de amenazas desde el año 2005, en los computadores de los establecimientos, lo que también fue informado en la revisión y valorado por el encargado de informática de Contraloría.

Analizada la respuesta, procede acoger los argumentos de la autoridad edilicia, por lo que corresponde levantar la presente observación.

3.10. En la mayoría de los colegios no existe claridad sobre las etapas de instalación y capacitación consideradas en la iniciativa, así como de la participación del proveedor en ellas. Tampoco el encargado de informática de la Corporación Municipal, tiene claridad sobre su nivel de intervención en los equipos y programas. Por lo tanto, no existe un conocimiento cabal del contrato pactado con el proveedor, lo que, tal como se señaló, afecta su cumplimiento.

En relación a este acápite, la autoridad informa que las etapas de instalación y capacitación de los LMC, también fue informada a los Directores por Comenius, en el mes de mayo y luego en reuniones posteriores. Agrega que, en la actualidad se está preparando la capacitación que realiza la empresa proveedora a los establecimientos, habiéndose efectuado la programación en conjunto con ella. Termina señalando que existe claridad respecto a la instalación y desinstalación de software, y que sobre el hardware, debido a la garantía, no pueden efectuar esas operaciones.

Los argumentos entregados por la autoridad son suficientes para entenderla situación en análisis, por lo que procede levantar la presente observación.

3.11. En archivo con detalle de la cantidad de equipamiento computacional, publicado en el portal de red enlaces, se detalla que al Colegio Marcela Paz, RBD 2114, se encuentran asignados dos laboratorios móviles de 45 netbooks cada uno, pero a la fecha de la visita de fiscalización efectuada en terreno, sólo había llegado uno de ellos.

En relación a este acápite, la autoridad reconoce esta situación e informa que se han realizado las gestiones ante ENLACES-MINEDUC, agregando que con fecha 31 de agosto del año en curso, ENLACES pidió actualizar los datos del Colegio Marcela Paz, mediante archivo Excel, para notificar el segundo laboratorio.

En consideración a lo informado, procede mantener esta observación hasta que no se verifique el cumplimiento de entrega del segundo laboratorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A continuación se detalla el resultado de la visitas por establecimiento educacional:

a) Colegio Aurora de Chile

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho. A su vez, las condiciones de seguridad física cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación.

b) Colegio Marcela Paz

En relación a la verificación de los componentes del LMC, ésta se realizó en conformidad con la guía de despacho.

En materia de seguridad física, se constató que como consecuencia del terremoto de febrero de 2010, se han deteriorado y actualmente se opera en un laboratorio con poca seguridad, por lo que se están considerando otras dependencias equipadas con accesos seguros y alarmas.

c) Colegio Alberto Blest Gana

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho; sin embargo, se informó de la pérdida de un netbook desde el laboratorio luego de una sesión de trabajo.

Las condiciones de seguridad física cumplen, en general, con el instructivo del Ministerio de Educación

d) Colegio Hermanos Carrera

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho, exceptuando la pérdida de dos netbooks.

En este contexto, las condiciones de seguridad física presentan las siguientes deficiencias:

- Los componentes del LMC se guardan en un segundo piso con ventanas sin protecciones de ningún tipo.
- Existen 2 puertas de acceso con chapas comunes y con una ventanilla de vidrio superior.
- Aunque existe un nochero, las debilidades anteriores afectan la seguridad.

Se ha dispuesto de una nueva oficina para proteger el LMC, que contará con una puerta metálica de seguridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

e) Colegio Nororient

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho, exceptuando la falta de un notebook y dos netbooks .

Asimismo, las condiciones de seguridad física donde se conservan los equipos del LMC cumplen con el instructivo del MINEDUC. Existe un nivel de seguridad importante, con puertas de acceso y protecciones metálicas para el recinto.

f) Colegio Patricio Mekis

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho, exceptuando la falta de cuatro netbooks y todos los elementos accesorios contenidos en las cajas disponibles al efecto.

Las condiciones de seguridad física no pudieron ser constatadas por lo siguiente:

- El LMC aún no ha sido instalado y todos los elementos a habilitar están guardados en una bodega, compartiendo espacio con otros elementos del colegio. El terremoto ocasionó daños en las dependencias y el compartir espacio de almacenamiento ha provocado debilidades de la seguridad y del control de acceso.
- Se dispondrá de una nueva sala para el LMC en el futuro.

g) Colegio República Argentina

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho, constatándose que las condiciones de seguridad física cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación.

h) Colegio Moisés Mussa

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho.

Las condiciones de seguridad física cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación.

Se está planificando una nueva ubicación definitiva para el uso y resguardo del LMC al no haber más espacio en el actual laboratorio.

Sobre este acápite del informe nada se indica en la respuesta de la autoridad, por lo que procede mantener aquellas observaciones constatadas en los casos que se indica en el análisis precedente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3.12. Sobre procedimientos de inventario: En lo referente al control administrativo de los equipos computacionales entregados a los establecimientos aludidos precedentemente, se constató que dichos colegios no llevan un registro actualizado de ellos.

Cabe agregar que la totalidad de los computadores entregados a los colegios de la comuna de Rancagua, conforme al programa sujeto a revisión, no cuentan con una placa adosada, que señale el número de inventario correlativo que los identifica, como tampoco existen hojas o planchetas donde estén los activos detallados de los establecimientos educacionales.

Sobre esta parte del informe nada se dice en la respuesta de la autoridad, por lo que procede mantener la observación.

4. FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL (FIE)

Con respecto a este rubro, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), tienen comprometidos M\$ 61.932, recursos que a la fecha de la visita efectuada en agosto 2010, no habían sido recepcionados por la Corporación, cuya distribución por establecimientos educacionales es la siguiente:

- Escuela Marcela Paz, M\$ 6.940;
- Colegio Pablo Garrido M\$ 25.708 y
- Liceo Francisco Tello M\$ 29.284.

Al respecto, en relación a los proyectos considerados en la muestra, cabe señalar lo siguiente:

a) Los recursos destinados al mejoramiento del Colegio Marcela Paz, cuyo monto total es de M\$ 17.411, están compuestos de dos fuentes de financiamiento, M\$ 6.940 que corresponden a los Fondos de Infraestructura Educacional (FIE) y la diferencia de M\$ 10.471, a recursos del Fondo de Mejoramiento de la Gestión año 2010. Cabe hacer presente que esta obra se encuentra concluida y recepcionada, para cuyo efecto la Corporación, de recursos propios, desembolsó la suma de M\$ 6.940, correspondiente al primer estado de pago, cuya solicitud de reembolso ante la SUBDERE, se estaba aún gestionando al término de la visita.

b) En el segundo proyecto sujeto a revisión, se encuentran pagados con otros recursos, distintos de los FIE, los M\$25.708 comprometidos en dicha línea de financiamiento, y la obra está recibida y aprobada por el Inspector técnico de la Corporación Municipal de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

CONCLUSIONES

1.- Del análisis de las cuentas de la Corporación, se determinó que la percepción y utilización de los fondos asociados al Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, no dio cumplimiento a los objetivos contenidos en la normativa vigente que rige el destino de dichos fondos, por lo que procede que este Organismo de Control adopte las medidas pertinentes.

2.- En relación con la recepción y correcta utilización del equipamiento computacional entregado por el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en la resolución exenta N° 9.115, de 2008, y sus modificaciones, se constató que, en general, se ha ajustado a lo dispuesto en las instrucciones contenidas para la ejecución del programa.

3.- Respecto de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Educacional, se determinó que éstos aún no han sido entregados a la Corporación Municipal, pese a que las obras consideradas en la muestra fueron ejecutadas y pagadas con otra fuente de financiamiento.

4.- Finalmente, sobre lo observado en el punto 2.2.2, relacionado con el procedimiento de registro contable que por dichos aportes corresponde aplicar a los municipios, se deberá tener en consideración el oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Saluda atentamente a Ud.

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl

